

gica se puedan conocer cuáles son los códigos y procesos simbólicos que imperan entre los alumnos. Asimismo, Rodríguez⁷ considera que a través de la evaluación basada en el análisis semiótico se pueden crear propuestas didácticas que permitan el intercambio de signos útiles.

En la relación pedagógica entre el profesor y el alumno no existe una receta exacta. Lo ideal es que en los contextos educativos se apueste cada vez más por el diálogo, el consenso y la comprensión mutua como caminos que deben seguirse si se quiere un futuro mejor. Carontini y Peraya⁸ señalan que no es posible apostar hoy por la renovación de las relaciones pedagógicas sin una transformación del pensar, del sentir y del actuar de los maestros en su relación intelectual y vivencial con los estudiantes. Es necesaria una visión semiótica de la educación y una renovada relación pedagógica que puedan favorecer y hacer factibles dichos cambios. Si utilizamos la semiótica es porque consideramos que hay situaciones susceptibles de mejora.

* Docente-investigador de la UACJ.

¹ F. Vásquez, *La cultura como texto. Lectura, semiótica y educación*. Facultad de Educación (PUJ), Bogotá, 2002.

² F. Casetti, *Introducción a la semiótica*. Fontanella, Barcelona, 1980.

³ Vásquez, *op. cit.*

⁴ B. Ricci et al., *Comportamiento no verbal y comunicación*. Gustavo Gili, 1980.

⁵ M. Martín, *Semiología de la imagen y pedagogía*. Narcea ediciones, Madrid, 1987.

⁶ Vásquez, *op. cit.*

⁷ J. L. Rodríguez, *Educación y comunicación*. Paidós, Barcelona, 1988.

⁸ E. Carontini y D. Peraya, *Elementos de semiótica general*. Gustavo Gili, Barcelona, 1979.

Recuento

El proceso judicial electoral de 2012

Jesús Antonio Camarillo*

En pleno uso de su derecho de acción, la coalición Movimiento Progresista, impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

El recurso promovido por Andrés Manuel López Obrador y su equipo jurídico electoral agotó los dos actos impugnables a través del juicio de inconformidad, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación Electoral: por un lado, la sumatoria de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas; y por otro, la nulidad de toda la elección.

Dentro de los motivos de nulidad alegados por el Movimiento Progresista se encuentran las encuestas, en virtud de que fueron consideradas por los promoventes, instrumentos de manipulación e inducción del voto.

Asimismo, la adquisición de propaganda encubierta, planteando ante el máximo tribunal electoral, el papel que juegan los medios de comunicación en la cobertura de los hechos noticiosos en las campañas electorales, generando serios dilemas en torno a la imparcialidad, objetividad y neutralidad de los medios, denunciando las izquierdas el uso ilegal de esa propaganda disfrazada de cobertura noticiosa.

También se denunció el presunto financiamiento ilícito de la campaña del candidato del Partido Revolucionario Institucional y los supuestos excesos de gastos de campaña como motivos de nulidad de la elección.

Otra de las irregularidades graves imputadas por el Movimiento Progresista a la coalición Compromiso por México, conformada por el PRI y el PVEM, y cuyo candidato fue Enrique Peña Nieto, es el de la compra de votos. La parte actora denunció la compra de cerca de cinco millones de votos.

De la misma forma se denunció la intervención del gobierno federal y los gobiernos de algunas entidades federativas para favorecer al candida-

(Continúa en p. 42)

lizar los acuerdos existentes firmados con Estados Unidos, como la Alianza para la Prosperidad y la Seguridad en América del Norte (ASPAN) y la Iniciativa Mérida, primero, para reducir la violencia y fortalecer la seguridad y, segundo, para reorientar el modelo de desarrollo de las ciudades fronterizas, de la industria maquiladora a la diversificación de servicios, como los médicos.⁹

Finalmente, considero necesario que el gobierno mexicano defina qué tipo de relación quiere tener con su vecino del norte. Con respecto a la relación bilateral, me parece que ésta debe adquirir un carácter más institucional y no que únicamente responda a necesidades coyunturales. En este sentido, mediante la formalización de una asociación estratégica, se podría instrumentar la realización de reuniones presidenciales anuales (acompañadas de miembros de alto nivel de los gabinetes de relaciones exteriores, seguridad y economía de ambos gobiernos, entre otros).¹⁰

* Cónsul de documentación y asuntos legales. Consulado General de México en EL Paso, Tx.

¹ José María Ramos, "Gestión de la seguridad en la frontera norte e Iniciativa Mérida: antecedentes y desafíos", en Natalia Armijo Canto, *Migración y seguridad: nuevo desafío en México*. CASEDE, México, 2011, pp. 73-90.

² Raúl Benítez Manaut, "México, Centroamérica y Estados Unidos: migración y seguridad", en *ibid*, pp. 179-192; Hazel Blackmore y Olga Pellicer, "México y Estados Unidos: de socios entusiastas a vecinos incómodos", en Guadalupe González y Olga Pellicer (coords.), *Los retos internacionales de México: urgencia de una nueva mirada*. Siglo XXI, México, 2011, p. 27; Juan Carlos Calleros Alarcón, "El vínculo entre seguridad y migración en México". *Revista Mexicana de Política Exterior*, 88 (febrero, 2010), p. 22.

³ Luis Herrera-Lasso y Juan B. Artola, "Migración y seguridad: dilemas e interrogantes", en Armijo Canto, *op. cit.*, pp. 11-34.

⁴ Javier Durán, "Arizona: entre la ley (anti-in)migración y la (in)seguridad. Reflexiones sobre algunas bases ideológicas y culturales de la Ley SB 1070", en *ibid.*, pp. 91-104.

⁵ Benítez Manaut, *art. cit.*; Calleros Alarcón, *art. cit.*

⁶ Blackmore y Pellicer, *art. cit.*

⁷ Luis Herrera-Lasso y Jorge Tello Peón, "Pasado y presente de las amenazas externas a la seguridad de México", en González y Pellicer, *op. cit.*, pp. 255-300.

⁸ Herrera-Lasso y Tello Peón, *art. cit.*

⁹ Tony Payán, "Ciudad Juárez: la tormenta perfecta", en Armijo Canto, *op. cit.*, pp. 127-143.

¹⁰ Andrés Rozental y Peter H. Smith (coords.), *Los Estados Unidos y México: construyendo una asociación estratégica. Un reporte del Grupo de Estudio de la Relación México-Estados Unidos*. Woodrow Wilson International Center for Scholars/COMEXI/ITAM, México, 2005.

(viene de la p. 38)

to priista, así como actos de coacción y presión a los electores.

Con base en todas las irregularidades planteadas, la pretensión del Movimiento Progresista fue la invalidez de la elección, al considerar que no se cumplieron los principios constitucionales de certeza, independencia, objetividad e imparcialidad.

Finalmente, el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rechazó, por unanimidad, la impugnación presentada por la izquierda mexicana, al considerar jurídicamente improcedente la pretensión del Movimiento Progresista de anular las elecciones y declarar que los agravios contenidos en el juicio de inconformidad no fueron acreditados ante la Sala Superior y no había lugar para acordar su petición de nulidad.

Los juzgadores electorales desestimaron las miles de pruebas allegadas por las izquierdas para acreditar la compra de millones de votos.

En realidad, el fallo no resultó una sorpresa para nadie. Días antes de conocerse la sentencia, el presidente del TEPJF, prejuzgando, declaró que lo que no se gana en las urnas no se puede ganar en un proceso judicial.

* Docente-investigador de la UACJ.